

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 015
(02 de Julio del 2025)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN LA ASUNCION DE VIGENCIAS
FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA 2026, PARA ASEGURAR LA
REALIZACION DEL OBJETO CONTRACTUAL "CONSTITUCION DE FIDUCIA
PARA EL MANEJO, ADMINISTRACION Y PAGO DE LOS RECURSOS
APORTADOS MEDIANTE CONVENIO DE USO DE RECURSOS N°0023 DE 2025
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS
PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP – PIEDECUESTANA DE
SERVICIOS PUBLICOS"**

La Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP- Piedecuestana de Servicios Públicos, en uso de sus funciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere los acuerdos N° 004 de 2018 y N°003 de 2024, Acuerdo N° 004 de 2025 y la ley 142 de 1994, Decreto 115 de 1996 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

- Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P, Piedecuestana de Servicios Públicos, es una entidad de carácter industrial y comercial del orden Municipal, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, como la producción y comercialización de agua ozonizada y microfiltrada, energía eléctrica, distribución de gas combustible por red, telefonía básica conmutada fija y móvil rural, así como las actividades complementarias a los mismos.
- Que, para desarrollar su objeto social, se rige por el manual de contratación interno (Acuerdo No. 004 del 2025) por los Estatutos de la empresa (Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018 y No. 003 del 26 de febrero 2024 y demás acuerdos modificatorios), por la Ley 142 de 1994, por las Resoluciones de la CRA y demás normas que reglamenten su naturaleza jurídica o aquellas a las que remitan las anteriores.
- Que, en materia presupuestal, cumpliendo con las disposiciones del Decreto 115 de 1996, se rige por el Acuerdo No. 018 de 2014 del Concejo Municipal y por el Manual Operativo de presupuesto (Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2016).
- Que de conformidad con lo establecido el Acuerdo N°013 de 2016- Manual de Operativo de Presupuesto, se contempla el uso de vigencias futuras ordinarias en el escenario en el que se requiere exceder la anualidad, esto es, cuando la ejecución de la obligación se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y su objeto también se lleve a cabo en la anualidad siguiente.

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------

5. Que, para cumplir con lo citado anteriormente, la Empresa requiere solicitar las autorizaciones respectivas a la JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA, para comprometer vigencias futuras ordinarias a iniciativa del señor GERENTE, previa aprobación por el COMFIS de conformidad a la normatividad vigente.
6. Que, en el CAPITULO I REGIMEN PRESUPUESTAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL MUNICIPIO Y ASIMILADAS – ARTICULO 119 del Acuerdo No. 018 de 2014, Por medio del cual se adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto para el Municipio de Piedecuesta – Santander, así como en el Capítulo IV del Manual Operativo de presupuesto (Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2016), se establece:

De las vigencias futuras ordinarias:

Si la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA, E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS requiere exceder la anualidad, esto es cuando la ejecución de la obligación se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y su objeto también se lleve a cabo en la (s) anualidad (es) siguiente (s), se debe solicitar las autorizaciones respectivas para comprometer vigencias futuras a la JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA, a iniciativa del señor GERENTE, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces con cargo a presupuestos de vigencias futuras ordinarias.

7. Que en reunión del COMITÉ MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL – COMFIS, celebrado el día 26 de junio de 2025, se autorizó a la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos el compromiso de vigencias futuras ordinarias tal y como se soporta en el Acta No. 007.
8. Que el acuerdo 004 del 2018 y Acuerdo N°003 del 2024 (estatutos de la empresa) establece en el artículo 15 FUNCIONES DE LA JUNTA, numeral 8, lo siguiente: Delegar al Gerente en ejercicio de determinadas funciones o la celebración de algunos actos o contratos de conformidad con el Manual de Contratación interno, en aquellos eventos en que se realicen contratos fuera del objeto principal deberá contar con la aprobación de la Junta Directiva.
9. Que la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, requiere la autorización para el compromiso de **vigencias futuras ordinarias**, para dar cumplimiento al convenio de uso de recursos No 0023 de 2025 suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, El Municipio de Piedecuesta y la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P – Piedecuestana de Servicios Públicos, cuyo objeto es : “ CONSTRUCCION OPTIMIZACION ALCANTARILLADO COMBINADO Y PLUVIAL BARRIO SAN CRISTOBAL ENTRE CRAS 16 Y 19 CON CALLES 3A Y 5D MUNICIPIO DE PIEDECUESTA”, por valor total de cinco mil setecientos treinta y cinco millones novecientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y cinco pesos (5.735.943.245) incluyendo el 2% del monto total de los recursos aportados por la Nación, que de conformidad con lo dispuesto en el articulo 12 de la Resolución 0661 de 2019.

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------

10. Que en virtud de lo establecido en la cláusula séptima del convenio de uso de recursos No 0023 de 2025 suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, El Municipio de Piedecuesta y la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P – Piedecuestana de Servicios Públicos, establece en las obligaciones del ejecutor. Lo siguiente:

"(..) 2. Contar con un instrumento fiduciario como mecanismo financiero para el manejo, administración y pago de la totalidad de los recursos aportados por las partes para el desarrollo del PROYECTO, cuyos costos fijos, rendimientos negativos y demás gastos derivados por su administración, serán asumidos con sus propios recursos.

3. Manejar la totalidad de los recursos asignados al MUNICIPIO y aquellos que correspondan a los aportes de las PARTES para la ejecución del PROYECTO, a través del instrumento fiduciario contrato o constituido para dicho fin. Para efectos de controlar los recursos entregados como apoyo financiero de la nación, se debe instruir al instrumento fiduciario contratado o constituido, para que se creen cuentas separadas para la administración de los recursos de cada una de las PARTES y/u otros cofinanciadores. (..) "

11. Que de conformidad con el fundamento y justificación que se incluye y detalla en la exposición de motivos, se requiere asumir compromisos de vigencias futuras para asegurar la contratación y ejecución del convenio de uso de recursos No 0023 de 2025 suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, El Municipio de Piedecuesta y la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P – Piedecuestana de Servicios Públicos, cuyo objeto es: ***"CONSTITUCION DE FIDUCIA PARA EL MANEJO, ADMINISTRACION Y PAGO DE LOS RECURSOS APORTADOS MEDIANTE CONVENIO DE USO DE RECURSOS N°0023 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS"***, así:

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

1. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA CONTRATO DE FIDUCIA

OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA ACTUAL 2025	VIGENCIA FUTURAS 2026	RUBRO PRESUPUESTAL
CONSTITUCION DE FIDUCIA PARA EL MANEJO, ADMINISTRACION Y PAGO DE LOS RECURSOS APORTADOS MEDIANTE CONVENIO DE USO DE RECURSOS N°0023 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS	\$30.491.313 (47.36%)	\$33.879.357 (52.64%)	2.1.2.02.02.008.003.04 Alcantarillado
TOTAL	\$64.370.670,00		

✓

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------

12. Que, según proyección realizada en la programación de contratación y ejecución del convenio, este daría inicio en julio del 2025, finalizando en marzo del 2026, por lo que se requiere respaldar mediante vigencia futura ordinaria, la contratación y ejecución de la misma. Sin embargo, es necesario prever dentro del instrumento fiduciario la liquidación del convenio, en aras de realizar los procedimientos y trámites necesarios para la devolución de los recursos y de los rendimientos financieros a la Nación.
13. Que, según certificación expedida por el Director Financiero y Económico de la Piedecuestana de servicios Públicos el proyecto convenio de uso de recursos No 0023 de 2025 suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, El Municipio de Piedecuesta y la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P – Piedecuestana de Servicios Públicos, cuyo objeto es : “ CONSTRUCCION OPTIMIZACION ALCANTARILLADO COMBINADO Y PLUVIAL BARRIO SAN CRISTOBAL ENTRE CRAS 16 Y 19 CON CALLES 3A Y 5D MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, se encuentra presupuestado con recursos Propios para la vigencia 2025
14. Que, según certificación expedida por el Jefe de la Oficina de Planeación Institucional de la Piedecuestana de servicios Públicos , el proyecto convenio de uso de recursos No 0023 de 2025 suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, El Municipio de Piedecuesta y la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P – Piedecuestana de Servicios Públicos, cuyo objeto es : “**CONSTITUCION DE FIDUCIA PARA EL MANEJO, ADMINISTRACION Y PAGO DE LOS RECURSOS APORTADOS MEDIANTE CONVENIO DE USO DE RECURSOS N°0023 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS**” fue revisado técnica y económicamente por esta dependencia.

Que, por lo anterior expuesto, la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.- Piedecuestana de Servicios Públicos.

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Gerente de Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.- Piedecuestana de Servicios Públicos, para asumir compromisos de **Vigencia Futura Ordinaria** del año fiscal dos mil veintiséis (2026), para asegurar la contratación y ejecución del contrato de fiducia **“CONSTITUCION DE FIDUCIA PARA EL MANEJO, ADMINISTRACION Y PAGO DE LOS RECURSOS APORTADOS MEDIANTE CONVENIO DE USO DE RECURSOS N°0023 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS”** en aras de dar cumplimiento al convenio de uso de recursos No 0023 de 2025 suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, El Municipio de Piedecuesta y la Empresa Municipal

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 25/02/2025	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 25/02/2025	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 25/02/2025
--	---------------------	---	---------------------	--	---------------------

de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P – Piedecuestana de Servicios Públicos.

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

1. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA CONTRATO DE FIDUCIA

OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA ACTUAL 2025	VIGENCIA FUTURAS 2026	RUBRO PRESUPUESTAL
CONSTITUCION DE FIDUCIA PARA EL MANEJO, ADMINISTRACION Y PAGO DE LOS RECURSOS APORTADOS MEDIANTE CONVENIO DE USO DE RECURSOS N°0023 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS	\$30,491.313 (47.36%)	\$33.879.357 (52.64%)	2.1.2.02.02.008.003.04 Alcantarillado
TOTAL	\$64.370.670,00		

ARTÍCULO SEGUNDO: la presente vigencia futura ordinaria asegura la ejecución del convenio administrativo con un plazo máximo contado a partir de julio de 2025 hasta Agosto del 2026.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su promulgación y deberá publicarse en la página web de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

Dado en Piedecuesta (Santander), a los dos (02) días del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025).

Presentado por,

OSCAR JAVIER SANTOS GALVIS
Presidente

MARIA LIZETH GARCIA PEDRAZA
Gerente y secretaria (E)

Revisó aspectos presupuestales y financieros: Myrian Quintero Rojas. Directora Financiera y Económica

Revisó aspectos técnicos: Maria Angelica Ruiz Reyes – Jefe de la oficina de Planeación Institucional

Revisó aspectos jurídicos: María Lizeth García Pedraza. Jefe oficina Asesora Jurídica y de Contratación.

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	25/02/2025	Jefe Oficina de Planeación Institucional	25/02/2025	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	25/02/2025